

CONTRATO N° 16 CN/2014 GOES -M1NEC.

NOSOTROS: Por una parte, TIARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN,

actuando como persona autorizada para coñipreecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, de conformidad a: 1) Decreto numero cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; 4) Certificación extendida el veintiuno de julio de dos mil catorce, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, en la cual consta que a través del Punto cinco, uno. uno, del Acta Número ciento veintiuno de la sesión celebrada el dieciocho de los antes referidos mes y año, en la cual los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento; que para los efectos del presente contrato me denominare "EL CONTRATANTE" o "CONAMYPE y por otra parte, la Señora ETNA MABEL ARTIGA DE SOUNDY

quien actúa en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION PROMOTORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CENTROMYPE), con Número de Identificación Tributaria

en adelante Tne denominaré "LA CONTRATISTA", y en el cafscter antes dicho OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: "EL CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES M1NEC, el valor de hasta SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,621.56), incluyendo impuestos 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso Publico CP N° 01/2014 CONAMYPE GOES M1NEC; "LA CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador la cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y; ii) Acta de Comisión Nacional No. Ciento Veintiuno, Punto Cinco. Uno. Uno, iii) Notificación de resultados del concurso público, iv) La oferta técnica y la económica de "LA CONTRATISTA", v) Las Bases de Concurso emitidos en el CP N° 01/2014 CONAMYPE GOES M1NEC y, vi) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

PREVIERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE", el SERVICIO DE CAPACITACIÓN SOBRE EMPRENDEDURISMO Y GÉNERO PARA EMPRENDEDORAS, EMPRESARIAS Y TÉCNICAS DE FACILITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN LAS SEDES DE CIUDAD MUJER, lo anterior a través de la realización de procesos de formación sobre emprendedurismo y género para promover el empoderamiento personal, social, económico y fortalecer la visión empresarial y emprendedora de usuarias de las ventanillas de Empresariedad Femenina y capacitación en técnicas de facilitación a personal técnico de las Ventanillas.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en las siguientes Ventanillas de Empresariedad Femenina:

VEF de San Martín: Con cobertura en los Municipios de San Martín, Ilopango, Soyapango, Toncatepeque del Departamento de San Salvador y San Bartolomé Pcurulapía, San Pedro Perulapán del Departamento de Cuscatlán.

VEF de Usulután: Con cobertura en los Municipios de San Dionisio, Ozatán, Usulután, Santa María, Santa Elena, Concepción Batres, Ereguayquín del Departamento de Usulután.

VEF de San Miguel: Con cobertura en los Municipios de Chinameca, Lolotique, Moncagua, Nueva Guadalupe, Quelepa y San Miguel

El plazo de ejecución de los servicios es a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato sin sobrepasar el veintitrés de diciembre del dos mil catorce.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,621.56), incluyendo impuestos.

Los pagos se realizarán de la forma siguiente:

1). PRIMER PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) 18,486.47) contra la entrega del primer informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Plan de Trabajo ajustado y 2) Desarrollo de los talleres de capacitación para personal técnico de las VEF, osea el cumplimiento de la Primera Etapa de la consultoría.

2)- SEGUNDO PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$) 18,486.47) contra la entrega del segundo informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener doscientas mujeres capacitadas según las jornadas definidas en las bases de concurso.

3)- TERCER Y ÚLTIMO PAGO por el valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de precio pactado, equivalente a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 24,648.62) contra la entrega del informe final recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Doscientos cincuenta mujeres capacitadas; 2) Servicios de alquileres, montaje y desmontaje de: ochocientas sillas plásticas, trescientas mesas cuadradas con mantelería blanca, cuarenta y ocho Canopys blancos medidas siete x catorce con extensores; 3) Servicios de diseño e impresiones de: Un ciento de tarjetas de presentación y un ciento de brochurs para cada una de las ciento cincuenta emprendedoras que participará en las exposiciones, un backing central con medidas cinco por tres metros el cual será instalado en seis eventos de exposición en las diferentes ventanillas; 4) Servicios de alimentación y otros: De mil quinientas bolsas de agua y trescientos almuerzos.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "EL CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": LA CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "EL CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de las siguientes etapas consistentes en:

PRIMERA ETAPA: El objetivo de la primera etapa de la consultoría es transferir conocimientos básicos para el fortalecimiento de capacidades para la facilitación al personal técnico de las VEF.

Las capacitaciones requeridas deberán estar orientadas al manejo de grupos, técnicas didácticas y técnicas de facilitación a través de metodologías aprender haciendo y efectuales.

Se requiere que "la Contratista" proponga una carta didáctica que logre abordar las áreas de capacitación y cuyo contenido se logre distribuir a través de talleres de formación de cuatro jornadas de seis horas por un periodo de un mes, una jornada semanal y de preferencia día sábado. En cada jornada de capacitación participarán veinticinco técnicas de CONAMYPE.

"La Contratista" deberá considerar dentro de los costes de la primera etapa: material didáctica, refrigerios, almuerzos, diplomas, equipo multimedia. Será responsabilidad de CONAMYPE, la gestión y coste del lugar donde se desarrollarán los talleres de capacitación.

SEGUNDA ETAPA: Capacitación de cuatrocientas cincuenta emprendedoras, es decir ciento cincuenta emprendedoras por cada ventanilla de Empresariedad Femenina.

Cada proceso de formación se estructurará en módulos de capacitación tomando los contenidos y ejercicios del Manual "Mujer Emprende". Las capacitaciones serán dirigidas a emprendedoras que administren su negocio de manera individual o a través de grupos asociativos y que cuenten con menos de un año de haber iniciado su negocio o se encuentren en su etapa inicial.

La lista de participantes a los módulos de capacitación y las convocatorias para la participación en la primera jornada de capacitación de cada grupo será responsabilidad de las Ventanillas de Empresarialidad Femenina.

Las temáticas que serán desarrolladas durante las jornadas de capacitación son de acuerdo al siguiente detalle:

- i. Principios básicos de emprendedurismo y género: se requiere que en este módulo se dé a conocer el programa de capacitación completo, sus objetivos, la metodología que se aplicará, a través de juegos o dinámicas grupales, donde las emprendedoras expongan brevemente sus expectativas del curso, y se les aplique un cuestionario sencillo de conceptos básicos, para que las facilitadoras tengan en cuenta el nivel de conocimiento de las emprendedoras al inicio del curso (perfil de entrada de las participantes). Se sugiere de preferencia proporcionar; elementos básicos de la teoría de género aplicado al ciclo de vida de las personas y de los negocios entre otros.
- ii. Mujer Emprendedora y su entorno: las características personales empresariales y el entorno empresarial. Se deberán abordar los temas de liderazgo, autoestima, trabajo en equipo, medición de riesgos, identificación de alianzas estratégicas, definición de idea de negocio, servicio al cliente, asociatividad, entre otros temas; teniendo como resultado emprendedoras con ideas de negocio concretas expresadas en perfiles de negocio que elaborarán las participantes por medio de ejercicios prácticos que dirigirá la persona contratada.
- iii. El proyecto de negocio o empresarial: se deben analizar ideas, oportunidades y retos empresariales, realizando con las emprendedoras ejercicios prácticos de mercadeo; producción, servicios, tecnología y elementos básicos de finanzas.
- iv. Administración de personas, organización y administración: administración del negocio familiar y la evaluación del riesgo, la planificación empresarial.

"La Contratista" deberá considerar dentro de los costos de la segunda etapa: material didáctica, refrigerios tipo desayuno, diplomas, equipo multimedia, materiales de capacitación, El kit básico de materiales de facilitación requeridos y detallados dentro de los productos esperados. La gestión y costo del lugar donde se realizaran las capacitaciones será responsabilidad de las ventanillas de Empresarialidad Femenina, mismas que se desarrollarán en un cincuenta por ciento en las sedes de Ciudad Mujer y un cincuenta por ciento en los territorios de influencia de las diferentes sedes de Ciudad Mujer.

El kit básico de materiales de capacitación solicitado en los productos esperados incluye: doscientos ochenta y ocho hilos Nylon elástico (para bisutería) número cero punto ocho, siete bollos de hilo Nacional número quince, sesenta y cinco cubos de madera (tamaño de caja de fosforo), veinticuatro tableros completos plastificados para la mezcla de mercado (cada tablero debe incluir dos dados y noventa y ocho tarjetas divididas en: veintiún tarjetas de producto, veinte tarjetas de plaza, veintiún tarjetas de persona, dieciocho tarjetas de precio, diecinueve tarjetas de promoción), seis libras de perlas para bisutería (de cuatro colores), trescientos broches para cierre de pulseras, todos los materiales antes detallados deben ser distribuidos en seis estuches portátiles.

TERCERA ETAPA; Durante la implementación de esta etapa las iniciativas emprendedoras desarrolladas participarán en una exposición y comercialización de los productos y servicios, las

cuales se desarrollarán en seis eventos (un evento por cada ventanilla) en las instalaciones de las diferentes sedes de Ciudad Mujer, ubicadas en: Santa Ana, Colón, San Martín, Usulután, San Miguel y Morazán.

"La Contratista" suministrará para estos eventos los servicios de arrendamiento detallados a continuación.

a. Servicios de alquileres, montaje y desmontaje: Ochocientas sillas plásticas, trescientas mesas cuadradas con mantelería blanca, cuarenta y ocho Canopys blancos medidas siete por cuatro con extensores.

Los suministros anteriormente detallados serán requeridos en cantidades diferentes por cada evento que se vaya ejecutando, se estima que por cada evento se necesitará el suministro promedio de cien sillas, treinta y tres mesas, ocho canopys, sin embargo la sumatoria de suministros no podrá superar la cantidad total arriba indicada.

b. Servicios de diseño e impresiones: Un ciento de tarjetas de presentación y un ciento de brochurs para cada una de las ciento cincuenta emprendedoras que participará en las exposiciones, un backing central con medidas cinco por tres metros el cual, la persona contratada deberá instalarlo en 6 eventos de exposición.

c. Servicios de alimentación y otros: mil quinientas bolsas de agua, trescientos almuerzos.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Coordinadora Nacional de Empresariedad Femenina, Licenciada Idalia de Hasbún, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "EL CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DK DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (S

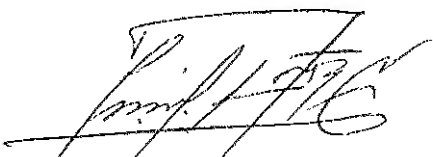
6,162.16), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil quince, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "EL CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" 110 cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "EL CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos uno dos uno tino tres cero cero, "LA CONTRATISTA"

Así nos expresamos los otorgantes y 110 habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, el once de agosto del dos mil catorce.



THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE CONAMYPE



MABEL ARTIGA DE SOUNDY
REPRESENTANTE LEGAL CENTROMYPE

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día once de agosto del dos mil catorce. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio,

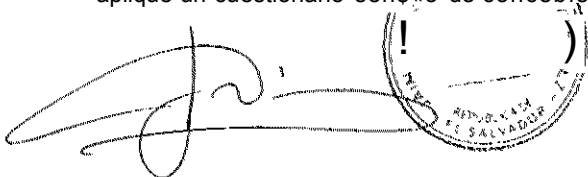



actuando como persona autorizada para comparecer a la firma de presente contrato en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco y en razón de dicho cargo presidente de la antes referida institución, personería que más adelante relacionare, y por otra parte ETNA MABKL ARTIGA DE S O U N D Y

quien actúa en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION PROMOTORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CENTROMYPE), con Número de Identificación Tributaria

personería que más adelante relacionare y en las calidades antes relacionadas ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior instrumento, contrato que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE", los SERVICIO DE CAPACITACIÓN SOBRE EMPRENDEDURISMO Y GÉNERO PARA EMPRENDEDORAS, EMPRESARIAS Y TÉCNICAS DE FACILITACIÓN PARA PERSONAL TÉCNICO DE LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN LAS SEDES DE CIUDAD MUJER, lo anterior a través de la realización de procesos de formación sobre emprendedurismo y género para promover el empoderamiento personal, social, económico y fortalecer la visión empresarial y emprendedora de usuarias de las ventanillas de Empresariedad Femenina y capacitación en técnicas de facilitación a personal técnico de las Ventanillas. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en las siguientes Ventanillas de Empresariedad Femenina: VEF de San Martín: Con cobertura en los Municipios de San Martín, Ilopango, Soyapango, Tonacatepeque del Departamento de San Salvador y San Bartolomé Perulapúa, San Pedro Perulapán del Departamento de Cuscatlán. VEF de Usulután: Con cobertura en los Municipios de San Dionisio, Ozatlán, Usulután, Santa María, Santa Elena, Concepción Batres, Ereaguayquín del Departamento de Usulután. VEF de San Miguel: Con cobertura en los Municipios de Chinameca, Lolotique, Moncagua, Nueva Guadalupe, Quelepa y San Miguel. El plazo de ejecución de los servicios es a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato sin sobrepasar el veintitrés de diciembre del dos mil catorce. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios es de hasta SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$61,621.56), incluyendo impuestos. Los pagos se realizarán de la forma siguiente: 1). PRIMER PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 18,486.47) contra la entrega del primer informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener: 1) Plan de Trabajo ajustado y 2) Desarrollo de los talleres de capacitación para personal técnico de las VEF, ósea el cumplimiento de la Primera Etapa de la consultoría consiste. 2)- SEGUNDO PAGO por el valor del TREINTA POR CIENTO (30%) del total de precio pactado, equivalente a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 18,486.47) contra la entrega del segundo informe de avance recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener doscientas mujeres capacitadas según las jornadas definidas en estas bases de concurso. 3)- TERCER Y ÚLTIMO PAGO por el valor del CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de precio pactado, equivalente a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$ 24,648.62) contra la entrega del informe final recibido a entera satisfacción de la administradora del contrato, que deberá contener; 1) Doscientos cincuenta mujeres capacitadas; 2) Servicios de alquileres, montaje y desmontaje de: ochocientas sillas plásticas, trescientas mesas cuadradas con mantelería blanca, cuarenta y ocho Canopys blancos medidas siete x catorce con extensores; 3) Servicios de diseño e impresiones de: Un ciento de tarjetas de presentación y un ciento de brochurs para cada una de las ciento cincuenta emprendedoras que participara en las exposiciones, un backing central con medidas cinco por tres metros el cual será instalado en seis eventos de exposición en las diferentes ventanillas; 4) Servicios de alimentación y otros: De mil quinientas bolsas de agua y trescientos almuerzos. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador. CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, por medio de acuerdo de los Miembros de Comisión Nacional; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan debidamente justificadas, en la cual se indiquen las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "EL CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": LA CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de "EL CONTRATANTE" la consultoría de conformidad al cumplimiento de las siguientes etapas consistentes en: PRIMERA ETAPA: El objetivo de la primera etapa de la consultoría es transferir conocimientos básicos para el fortalecimiento de capacidades para la facilitación al personal técnico de las VEF. Las capacitaciones requeridas deberán estar orientadas al manejo de grupos, técnicas didácticas y técnicas de facilitación a través de metodologías aprender haciendo y efectuales. Se requiere que "la Contratista" propongan una carta didáctica que logre abordar las áreas de capacitación y cuyo contenido se logre distribuir a través de talleres de formación de cuatro jornadas de seis horas por un periodo de un mes, una jornada semanal y de preferencia día sábado. En cada jornada de capacitación participaran veinticinco técnicas de CONAMYPE. "La Contratista" deberá considerar dentro de los costes de la primera etapa: material didáctica, refrigerios, almuerzos, diplomas, equipo multimedia. Será responsabilidad de CONAMYPE, la gestión y coste del lugar donde se desarrollaron los talleres de capacitación. SEGUNDA ETAPA: Capacitación de cuatrocientas cincuenta emprendedoras, es decir ciento cincuenta emprendedoras por cada ventanilla de Empresarialidad Femenina. Cada proceso de formación se estructurará en módulos de capacitación tomando los contenidos y ejercicios del Manual "Mujer Emprende". Las capacitaciones serán dirigidas a emprendedoras que administren su negocio de manera individual o a través de grupos asociativos y que cuenten con menos de un año de haber iniciado su negocio o se encuentren en su etapa inicial. La lista de participantes a los módulos de capacitación y las convocatorias para la participación en la primera jornada de capacitación de cada grupo será responsabilidad de las Ventanillas de Empresarialidad Femenina. Las temáticas que serán desarrolladas durante las jornadas de capacitación son de acuerdo al siguiente detalle: i Principios básicos de emprendedurismo y género: se requiere que en este módulo se dé a conocer el programa de capacitación completo, sus objetivos y metodología que se aplicará, a través de juegos o dinámicas grupales, donde las emprendedoras expresen brevemente sus expectativas del curso, y se les aplique un cuestionario sensorial de conceptos básicos, para que las facilitadoras tengan en cuenta el

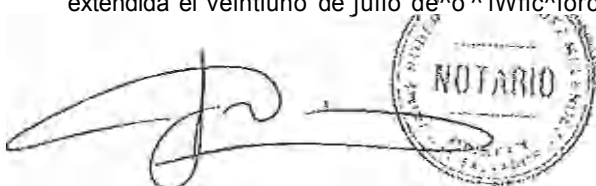


nivel de conocimiento de las emprendedoras al inicio del curso (perfil de entrada de las participantes). Se sugiere de preferencia proporcionar: elementos básicos de la teoría de género aplicado al ciclo de vida de las personas y de los negocios entre otros, i) Mujer Emprendedora y su entorno: las características personales empresariales y el entorno empresarial. Se deberán abordar los lemas de liderazgo, autoestima, trabajo en equipo, medición de riesgos, identificación de alianzas estratégicas, definición de idea de negocio, servicio al cliente, asociatividad, entre otros temas; teniendo como resultado emprendedoras con ideas de negocio concretas expresadas en perfiles de negocio que elaborarán las participantes por medio de ejercicios prácticos que dirigirá la persona contratada, ii) El proyecto de negocio o empresarial: se deben analizar ideas, oportunidades y retos empresariales, realizando con las emprendedoras ejercicios prácticos de mercadeo; producción, servicios, tecnología y elementos básicos de finanzas, iv. Administración de personas, organización y administración: administración del negocio familiar y la evaluación del riesgo, la planificación empresarial. "La Contratista" deberá considerar dentro de los costos de la segunda etapa: material didáctica, refrigerios tipo desayuno, diplomas, equipo multimedia, materiales de capacitación, El kit básico de materiales de facilitación requeridos y detallados dentro de los productos esperados. La gestión y costo del lugar donde se realizarán las capacitaciones será responsabilidad de las ventanillas de Empresariedad Femenina, mismas que se desarrollarán en un cincuenta por ciento en las sedes de Ciudad Mujer y un cincuenta por ciento en los territorios de influencia de las diferentes sedes de Ciudad Mujer. El kit básico de materiales de capacitación solicitado en los productos esperados incluye: doscientos ochenta y ocho hilos Naylon elástico (para bisutería) número cero punto ocho, siete bollos de hilo Nacional número quince, sesenta y cinco cubos de madera (tamaño de caja de fosforo), veinticuatro tableros completos plastificados para la mezcla de mercado (cada tablero debe incluir dos dados y noventa y ocho tarjetas divididas en: veintiún tarjetas de producto, veinte tarjetas de plaza, veintiún tarjetas de persona, dieciocho tarjetas de precio, diecinueve tarjetas de promoción), seis libras de perlas para bisutería (de cuatro colores), trescientos broches para cierre de pulseras, todos los materiales antes detallados deben ser distribuidos en seis estuches portátiles. TERCERA ETAPA: Durante la implementación de esta etapa las iniciativas emprendedoras desarrolladas participarán en una exposición y comercialización de los productos y servicios, las cuales se desarrollarán en seis eventos (un evento por cada ventanilla) en las instalaciones de las diferentes sedes de Ciudad Mujer, ubicadas en: Santa Ana, Colón, San Martín, Usulután, San Miguel y Morazán. "La Contratista" suministrará para estos eventos los servicios de arrendamiento detallados a continuación, a. Servicios de alquileres, montaje y desmontaje: Ochocientas sillas plásticas, trescientas mesas cuadradas con mantelería blanca, cuarenta y ocho Canopys blancos medidas siete por cuatro con extensores. Los suministros anteriormente detallados serán requeridos en cantidades diferentes por cada evento que se vaya ejecutando, se estima que por cada evento se necesitara el suministro promedio de cien sillas, treinta y tres mesas, ocho canopys, sin embargo la sumatoria de suministros no podrá superar la cantidad total arriba indicada, b. Servicios de diseño e impresiones: Un ciento de tarjetas de presentación y un ciento de brochures para cada una de las ciento cincuenta emprendedoras que participará en las exposiciones, un backing central con medidas cinco por tres metros el cual, la persona contratada deberá instalarlo en los eventos de exposición, c. Servicios de alimentación y otros: mil quinientas bolsas de agua, trescientos almuerzos. SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Coordinadora Nacional de Empresariedad Femenina, Licenciada Idalia de Hasbún, será la responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la CJACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; Los Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. OCTAVA: RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones

laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad. NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "EL CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por el valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,162.16), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero del dos mil quince, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a LA CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "EL CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencien que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "EL CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, Segundo y Tercer Nivel, de la ciudad y departamento de San Salvador, Teléfono: dos uno dos uno tres cero cero, "LA CONTRATISTA".

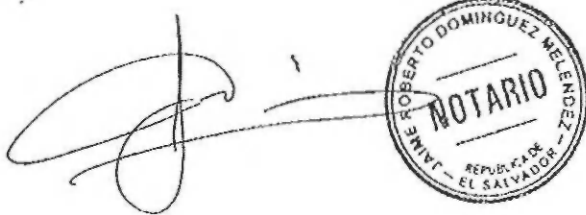
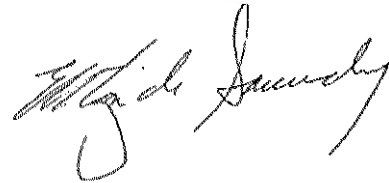
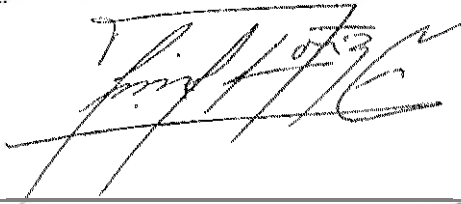
Y yo el suscrito Notario

HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de los comparecientes, por haber tenido a la vista: 1) Decreto número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro tomo trescientos treinta y uno de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis; 2) Decreto Ejecutivo Número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario oficial número ciento veinticinco tomo trescientos cuarenta y cuatro de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; 3) Acuerdos Ejecutivos Número Cinco, emitido por la Presidencia de la República, el uno de junio del dos mil catorce, en el cual se me nombra como Ministro de Economía al Jsgng.mdo Tharsis Salomón López Guzmán; 4) Certificación extendida el veintiuno de julio de mil catorce, por la Secretaria de la Comisión Nacional de la



The image shows a handwritten signature in black ink on the left, and a circular notary stamp on the right. The stamp contains the word "NOTARIO" in the center, surrounded by a decorative border and some illegible text.

Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileaua Argentina Rogel Cruz, en la cual consta que a través del Punto cinco, uno. uno, del Acta Número ciento veintiuno de la sesión celebrada el dieciocho de los antes referidos mes y año, en la cual los señores Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente, Y **con relación a la segunda (Je los comparecientes: a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Fundación CENTROMYPE, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Licenciado Roger Rafael Alfaro Araujo, inscrita el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, al número DIECIOCHO del Libro CINCO de Fundaciones Nacionales del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, que para tai efecto lleva el Ministerio del Interior, y b) Certificación extendida el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece, por la señora Diana María Rivera de Funes, en su calidad de Director Secretario de la Fundación CENTROMYPE, en la que consta que en Libro de Actas, que lleva dicha Fundación, con fecha dieciséis de los antes referidos mes y año, se celebró en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración, en la cual en el Punto Único, se acordó Reestructurar la Junta Directiva de CENTROMYPE para el periodo de dos mil doce al dos mil quince, nombrándose como Director Presidente a la señora ETNA MABEL ARTIGA DE SOUNDY, a partir de su elección hasta el día doce de enero del año dos mil quince, inscrita bajo el Numero Doscientos diez, del Libro Cincuenta y dos del Registro de Órganos de Administración y otros documentos del antes relacionado registro con fecha veintiuno de diciembre del dos mil trece.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta en siete hojas útiles; la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.